

el art. 42 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales».

4.º En el Anexo I, en la prueba de salto vertical donde dice «la marca mínima para las mujeres será de 42 cm», debe decir «la marca mínima para las mujeres será de 40 cm».

5.º En el Anexo III de la publicación del BOJA falta el tema 7 «Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pechina, 21 de agosto de 2003.- El Segundo Teniente de Alcalde, Manuel Francisco Góngora Pérez.

IES SANTA BARBARA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2878/2003).

IES Santa Bárbara.

Se hace público el extravío de título de Módulo II Técnico Auxiliar de Enfermería, de doña Teresa Muñoz Amaya, expedido el 9 de julio de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 16 de julio de 2003.- El Director, Salvador Gil Nieblas.

SDAD. COOP. AND. LOS MADROÑOS

ANUNCIO de disolución. (PP. 3343/2003).

Celebrada la Asamblea extraordinaria de la Cooperativa Los Madroños Sociedad Cooperativa Andaluza, el pasado día 17 de julio de 2003.

Se tomó el siguiente acuerdo:

Disolver la Cooperativa por acuerdo de la Asamblea y el nombramiento de los siguientes liquidadores:

- Doña Margarita Muñoz Rodríguez. DNI: 74.607.913-F.
- Don José Morente Megías. DNI: 24.135.841-D.
- Don Ricardo Piñar Martínez. DNI: 24.200.716-R.

En Santa Fe, 21 de agosto de 2003.- Los Liquidadores, Margarita Muñoz Rodríguez, DNI: 74.607.913-F; José Morente Megías, DNI: 24.135.841-D; Ricardo Piñar Martínez, DNI: 24.200.716-R.

SDAD. COOP. AND. URB. JARRETA

ANUNCIO de disolución. (PP. 3287/2003).

La Junta General de Socios de Urb. Jarreta, Sdad. Coop. And., celebrada el día 7 de julio de 2003, acordó la disolución de la cooperativa y nombró liquidadores a don Francisco Javier Gutiérrez Cabral, doña Josefa María Hurtado González y doña María Lourdes Sañudo Oliva.

Jerez de la Frontera, 31 de julio de 2003.- El Presidente de la Cooperativa, Francisco Javier Gutiérrez Cabral.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA

ANUNCIO de bases y convocatoria para la cobertura de las plazas vacantes en la plantilla del Consorcio, en relación con la Oferta de Empleo Público de 2003. (PP. 2966/2003).

El Comité Ejecutivo del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobada la Oferta de Empleo Público para el 2003 en la que se incluyen las vacantes existentes que precisan su cobertura y en ejercicio de las competencias contenidas en el art. 15.1.j) de los Estatutos del Consorcio, delegadas por el Consejo de Administración en Acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 9 de octubre de 2001, se acuerda:

Primero. Aprobar las bases y convocatoria para la cobertura mediante Oposición de las siguientes plazas, conforme a los procesos selectivos que se incorporan como Anexo al presente Acuerdo:

6 Auxiliares Administrativos.

Segundo. Aprobar un precio público, por derechos de examen, ascendente a 18 euros.

Tercero. Publicar las bases en el BOP y en el BOJA y un extracto de la convocatoria en el BOE.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 24 de julio de 2003.- El Director Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

BASES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA QUE FIGURAN EN EL ANEXO I

Primera. Se convocan para cubrir con carácter fijo y en régimen de contratación laboral, por el sistema de oposición libre, las plazas de la plantilla del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla que figuran en el Anexo I de estas Bases, que se encuentran vacantes y con dotación presupuestaria.

El número, características y modo de realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y su Anexo correspondiente y, en su defecto, conforme al art. 31 de los Estatutos del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, por lo establecido por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los FAL y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Segunda. Del total de plazas convocada se reserva un 3% para ser cubiertas por personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 23/88, de 28 de julio y así lo indiquen en la solicitud.

Este cupo de reserva asciende en la presente convocatoria a una plaza, que de no ser cubierta acrecerá las restantes.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93 de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en las categorías y grupos correspondientes y que se especifican en el Anexo de esta convocatoria.

No será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Cuarta. Los aspirantes deberán hacer efectivo un precio público de inscripción de 18 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

El precio público indicado deberá liquidarse utilizando el impreso oficial, modelo que podrá obtenerse en la Sede del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, sita en Avda. Cristo de la Expiración s/n, Estación de Autobuses Plaza de Armas, 41002 Sevilla y ser ingresada en la C/C 2071/0916/17/0148742033, Caja San Fernando.

La acreditación del pago del precio público se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago del precio público determinará la exclusión del solicitante.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago del precio público supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución del precio público que se hubiere exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

Quinta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el anexo respectivo, deberán reunirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten, tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Sexta. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso se formularán en el modelo oficial que se adjunta a las presentes Bases que podrá ser fotocopiado u obtenerse en la sede del Consorcio. Deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta del Consorcio y se presentarán en el Registro General de éste sito en Avda. Cristo de la Expiración s/n, Estación de autobuses Plaza de Armas, 41002, Sevilla. Para ser admitidos y, en su caso tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes,

bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A las solicitudes habrá de acompañarse, además los justificantes de ingreso de los derechos de examen.

Las personas con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, con expresión de la causa y grado, acreditando mediante certificación del organismo competente, que la discapacidad es igual o superior al 33%, así como solicitar las necesarias adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

Séptima. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de Instancias, la Gerencia del Consorcio, por delegación de la Presidencia, dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de exclusión. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, L. 30/92 de 26 de noviembre. En caso de que la causa de exclusión fuera la incompatibilidad de la plaza con la minusvalía alegada, se declarará previo informe al respecto.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, la Gerencia dictará Resolución aprobando los listados definitivos que se expondrán en los mismos lugares que las anteriores. La Resolución se publicará en el BOP y en ella se señalará la composición del Tribunal, el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La publicación de dicho anuncio, se realizará con al menos quince días naturales de antelación a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

Octava. Tribunales.

El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. El del Consorcio o miembro del mismo en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía.

El Director Gerente del Consorcio.

El Director de Servicios Generales del Consorcio.

El Interventor General del Consorcio.

El Tesorero General del Consorcio.

Secretario. El Secretario General del Consorcio o persona en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. L. 30/92 de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. Siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Por Resolución del Director Gerente del consorcio se procederá al nombramiento del personal que deba colaborar temporalmente en los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba le atribuya el Tribunal, bajo cuyas instrucciones actuará.

Las actas de las sesiones de los Tribunales serán firmadas únicamente por el Secretario y el Presidente del Tribunal.

Novena. Desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Las pruebas no se realizarán antes de junio de 2003. Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Consorcio, así como en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de las mismas.

Décima. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas podrán ser calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de los aspirantes.

La no realización o exposición por el aspirante de alguna de las partes o temas que integren un ejercicio así como la calificación de cero puntos en alguno de ellos, expresamente especificadas, en que pueda dividirse un ejercicio, supondrá la eliminación del mismo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Se despreciarán las notas máximas y mínimas, eliminándose solamente una de cada una de ellas, cuando éstas fueran varias.

El Tribunal, atendiendo a todas las circunstancias y para una mejor resolución de su cometido, queda facultado en el primer ejercicio para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para obtener las calificaciones a que se refiere el primer párrafo de esta Base.

La calificación del segundo ejercicio será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas. El Secretario sólo hará constar en el acta la media resultante de la aplicación de la regla anterior, sin que tenga que indicar en acta la puntuación individualizada, salvo que algún miembro del Tribunal expresamente lo solicite.

En base a una mayor objetividad en la calificación a petición de alguno de los miembros del Tribunal la votación podrá ser realizada mediante votación secreta por acuerdo mayoritario.

La puntuación total será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en todos y cada uno de los ejercicios.

Undécima. Propuesta de contratación.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la relación con propuesta de selección a la Sra. Presidenta del Consorcio para su ratificación, tras lo cual se expondrá en los lugares en que se hayan expuesto las listas de admitidos y excluidos y en el lugar de celebración del último ejercicio.

El Tribunal podrá proponer que queden como bolsa de empleo en plazas iguales a las que pretendieron acceder a aquellos aspirantes que, por orden de puntuación, hayan superado, al menos, un ejercicio de la fase de oposición.

Duodécima. Presentación de documentos.

El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante el Consorcio, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la Base Undécima, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en el Anexo. El cumplimiento del requisito c) de la Base Tercera habrá de acreditarse a través de certificado médico expedido por facultativo designado por el Consorcio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

En este caso, la Presidencia del Consorcio resolverá formalizar el contrato, a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la Oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto para su calificación.

Una vez ratificada por la Presidencia del Consorcio la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor u opositores propuestos deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al en que les sea notificada la propuesta de contratación indefinida.

Los destinos solicitados por los aspirantes seleccionados se adjudicarán según el orden de puntuación obtenido.

Decimotercera. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Auxiliar Administrativo.

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: 6.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP I o equivalente.

Sistema de selección: Oposición libre.

Tasa de inscripción: 18 euros.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, en el tiempo que por el Tribunal se determine, sobre las materias del Programa adjunto. El Tribunal podrá acordar que respuestas erróneas penalicen respuestas correctas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por parte de los aspirantes de aquellas pruebas que por el Tribunal

se determinen en relación con el manejo de procesador de texto y hoja de cálculo (Corel W.P., Word, Excel y Quatro Pro), en el tiempo que el propio Tribunal determine.

ANEXO II

SOLICITUD de admisión a oposición para cubrir seis plazas de Auxiliares Administrativos en régimen de contratación laboral.

DATOS PERSONALES:

Nombre:
1.º apellido:
2.º apellido:
NIF:
Fecha de nacimiento:
Teléfono (con prefijo):
Domicilio:
Localidad: Provincia: C.P.:

DECLARACION DE MINUSVALIA

A los efectos de lo que establece la Base Sexta de la convocatoria, y si se halla afectado por una minusvalía igual o superior al 33%, ¿solicita adaptación en algunos de los ejercicios?

SI NO

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Generales y en el Anexo correspondiente a la plaza que solicita, para tomar parte en la convocatoria.

En a de de 2003.

Firma,

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA.

ANEXO III

Temario:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización institucional de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: La Administración General del Estado. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipología de los entes locales.

Tema 7. El municipio y la provincia. Organización y competencias.

Tema 8. El Consorcio de Transportes del Area de Sevilla. Convenio de constitución. Estatutos: Naturaleza jurídica, objeto y funciones. Organización y régimen jurídico. Patrimonio y régimen económico-financiero. Fiscalización y control. Modificación y disolución del Consorcio.

Tema 9. Competencias del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla en materia de servicios de transporte público regular permanentes de viajeros por carretera de uso general.

Tema 10. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. La Ley. Disposiciones con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 11. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Funcionamiento de los órganos colegiados. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 12. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Términos y plazos. Cómputo de los plazos.

Tema 13. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 14. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 15. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia al personal laboral. Estructura retributiva del personal laboral.

Tema 16. La Seguridad Social del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen General de la Seguridad Social. Afiliación: Altas y bajas. Cotización. Acción protectora: Contingencias protegidas.

Tema 17. Las relaciones Administración-ciudadanos. La información administrativa. Las sugerencias y reclamaciones. Atención al usuario. La presentación de escritos y comunicaciones y los registros de documentos. Conceptos de presentación; recepción, entrada y salida de documentos.

Tema 18. Los documentos administrativos. Documentos de los ciudadanos. Las copias de documentos. El desglose de los documentos originales. La formación de expedientes. Uso no sexista de lenguaje administrativo. El archivo de los documentos administrativos. El acceso a los documentos administrativos: Sus limitaciones y formas de acceso.

Tema 19. Los sistemas informáticos: Conceptos básicos. Hardware. Principales componentes físicos de un ordenador y sus periféricos. Software básico: Sistema y entornos gráficos operativos, especial referencia a Windows. Operaciones básicas de mantenimiento y seguridad de los sistemas y la información. La protección de los datos personales.

Tema 20. Tipología de los sistemas ofimáticos: Sistemas de trabajo en grupo, sistemas de procesadores de textos y documentos, hojas de cálculo, diseño de gráficos de oficina, agendas y organizadores personales, correo electrónico e internet.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63